



San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 25281/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" eleva las actuaciones del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 09 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia", y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se desarrolló con normalidad y no se registraron impugnaciones al Dictamen del Jurado.

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina aconseja favorablemente.

Que el postulante RAMOS, JOSÉ MANUEL, no se presentó a la Clase Pública ni justificó su inasistencia.

Que el artículo 23° de la Resolución N° 568/2000, establece:

"El postulante inscripto en un concurso que se retire del mismo una vez cumplida la instancia del sorteo de temas prevista, será inhabilitado por el término de un año para presentarse a concurso en el ámbito de la UNT, salvo que su actitud sea debidamente justificada ante autoridad competente".

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° 5735/2024 aconseja:

*... "ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Sr. Rector la designación de la Profesora **CONCHA BOCANEGRA, ANA CECILIA**, DNI 18.827.313, como Docente Regular en 09 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir de la fecha de la Resolución Rectoral y por el término de 5 (cinco) años.*

*ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Sr. Rector suspenda por el término de un año desde la fecha de la Resolución Rectoral para presentarse a Concursos en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán postulante **RAMOS, JOSÉ MANUEL**, DNI 33.755.742, quién no se presentó a la Clase Pública y no justificó su inasistencia. En un todo con lo establecido en el artículo 23º de la Resolución N° 568/2000 del HCS"....*

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **CONCHA BOCANEGRA, ANA CECILIA**, DNI 18.827.313, como Docente Regular en 09 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni", a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.-El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la docente cumpla la edad prevista para acogerse a los beneficios jubilatorios de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni.

ARTICULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto.

ARTÍCULO 6º.- Suspender por el término de un año desde la fecha de la presente Resolución para presentarse a Concursos en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán al postulante **RAMOS, JOSÉ**

MANUEL, DNI 33.755.742, quién no se presentó a la Clase Pública y no justificó su inasistencia. En un todo con lo establecido en el artículo 23º de la Resolución N° 568/2000 del HCS.

ARTÍCULO 7º.-Notificar fehacientemente al docente sancionado.

ARTÍCULO 8º.-Comunicar la sanción dispuesta en el artículo 6º a las 8 (ocho) Escuelas Experimentales a las 13 (trece) Unidades Académicas y a las 2 (dos) Escuelas Universitarias

JPG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 7366 / 2024

Hoja de firmas